



Río Cuarto, Noviembre 23/2015

VISTO la necesidad de designar Interinamente en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Semiexclusiva, a la Prof. Celina CAPISANO, en el Dpto. de Geografía (5-57); y

CONSIDERANDO

Que lo requerido es a efectos de asegurar la continuidad académica en el Dpto. mencionado, en la asignatura: Biogeografía y Ecología (Cód. 6771) del Profesorado y Licenciatura en Geografía, con extensión a la cátedra: Geografía de los Espacios Marítimos (Cód. 6785).

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, a saber:

Prof. **Celina CAPISANO** (DNI N° 28.334.612) **JTP Semiexclusiva**
7244 p. Propios y 7243 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder LSGH en el cargo Efectivo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Simple a la Profesora Celina CAPISANO (DNI N° 28.334.612), en el Dpto. de Geografía (5-57), ello a partir del 1ero. de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre del año 2016.

ARTICULO 2°: Designar Interinamente a la Prof. Celina CAPISANO (DNI N° 28.334.612) en el cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos** con régimen de dedicación **Semiexclusiva**, en la asignatura: Biogeografía y Ecología (Cód. 6771) del Profesorado y Licenciatura en Geografía, con extensión a la cátedra: Geografía de los Espacios Marítimos (Cód. 6785), en el Dpto. de Geografía (5-57), ello a partir del **1ero. de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2016, o la sustanciación del respectivo concurso docente, lo que fuere anterior.**

ARTICULO 3°: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).



ARTICULO 4º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 805/2015

S.M.P.